



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E .

El suscrito, Diputado Local Héctor Barrera Marmolejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México y con fundamento en el artículo 4, fracción XXI; artículo 12, fracción II; artículo 13, fracción LXIV, todos ellos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y en el artículo 2, fracciones XXI y XXXIX; artículo 5, fracción I; artículo 95, fracción II; artículo 96, fracciones I a XII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente Iniciativa:

I.-TITULO DE LA PROPUESTA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION AL ARTICULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

II.-PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER.

Conforme a información difundida en diversos medios de comunicación y datos oficiales, el número de desempleados en México se disparó 31.3 por ciento a lo largo del año pasado, respecto de 2019, en una de las expresiones de la crisis derivada de la pandemia; adicionalmente se redujo la población económicamente activa (PEA), es decir, que busca emplearse, y con ello la ocupada –sobre todo en restaurantes y servicios de alojamiento–; se perdieron empleos de tiempo completo, en micronegocios y en la informalidad; además de duplicarse la subocupación y el volumen de personas que no están en el mercado laboral porque no ven oportunidades, reportó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Entre el último trimestre de 2019 y el mismo periodo del año pasado, los desocupados –población que busca activamente un trabajo sin encontrarlo– pasaron de un millón 942 mil a 2 millones 549 mil. Dicho incremento no superó lo reportado en 2009 y 2010, cuando ocurrió crisis financiera internacional. Sin embargo, sí destaca que pese a los altos grados de informalidad que ayudaban a hacer más corto el desempleo en el país, creció 332 por ciento el número de personas que llevan entres seis meses y un año en busca de una labor.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Entre los grupos más afectados, la población de 45 a 64 años vio un aumento de 53.4 por ciento en el desempleo, seguida de quienes tienen entre 25 a 44 años, en el que aumentó 38.8 por ciento. Por grado educativo, avanzó 51.3 por ciento entre quienes tienen primaria completa y 39.1 por ciento para los graduados de bachillerato, incluso de la universidad.

Hay 8 millones 928 mil personas que, pese a necesitar o querer un empleo, no entran al mercado laboral por dos razones: 2.2 por ciento de ellos desistió de buscar y 97.8 por ciento no lo hace dado porque no cree tener posibilidades.

El daño que las medidas para contener el brote de Covid-19 tuvieron en el mercado laboral es más amplio que la mera desocupación, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición. La PEA se redujo en un millón 790 mil personas, pasó de 57 millones 625 mil a 55 mil 880 millones. Si bien se ha recuperado parte de ese volumen respecto a lo visto en abril pasado –cuando se cerró la economía– aún no se regresa a niveles previos a la pandemia y los sectores más afectados son evidentes.

Con excepción del sector gobierno y organismos internacionales, donde aumentó en 145 mil el número de trabajadores; servicios sociales que lo hicieron en 50 mil, y la construcción en 46 mil, no hay actividad económica que no haya visto reducida su fuerza de trabajo total.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

La población ocupada en diciembre sumó a 53 millones 331 mil trabajadores, 2 millones 352 mil menos que en diciembre de 2019. Siete de cada 10 personas que dejaron su empleo el año pasado estaban en el sector servicios, en total un millón 668 mil. Sólo en restaurantes y servicios de alojamiento disminuyeron en 769 mil los ocupados, destaca también la pérdida de 488 mil espacios en los servicios diversos y de 282 mil en el comercio, detalla el organismo.

Además, como resultado de la pandemia, la población subocupada aumentó en 3 millones 840 mil, para alcanzar a 8 millones 103 mil trabajadores, de ellos uno de cada 10 busca un empleo adicional. Esto se acompaña de la pérdida de un millón 383 mil puestos de trabajo en jornadas completas, 9 por ciento menos que al cierre de 2019, y de un aumento de 76.6 por ciento en los trabajadores que se encuentran ausentes temporalmente, pero mantienen el vínculo laboral¹.

Ante este panorama resulta muy preocupante hoy, la situación exhibe de manera precisa el duro golpe para las familias que no cuentan con un empleo, aumentado todos los centros de trabajo que han cerrado ante la falta de apoyos a micro y medianas empresas que lamentablemente han tenido que bajar sus cortinas.

¹ Información consultada el 22 de febrero de 2021, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/02/16/economia/disparo-la-pandemia-31-3-el-desempleo/>



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

El azote más brusco del virus sobre el empleo en el país, de acuerdo a datos de la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE) que realizó el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) implicó, en abril, la pérdida de 12,5 millones de empleos.

Si tomamos en consideración estos datos, resulta de verdad lamentable ver la gaceta del empleo publicada quincenalmente por la Secretaría de Fomento al Empleo de la Ciudad de México, disponible en: <https://www.trabajo.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/ofertas-de-empleo-cdmx>

Donde se exponen solo “352 vacantes en la gaceta del empleo de la Ciudad de México” para la segunda quincena de febrero.

Ante lo cual se deben generar condiciones para que la Secretaría tenga como obligación el generar las políticas públicas para generar ofertas de empleo adecuadas a la situación que vive la Ciudad de México.

III. FUNDAMENTO LEGAL Y CONSTITUCIONALIDAD

1.- Lo constituyen el artículo 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4, fracción XXI, artículo 12, fracción II y artículo 13 fracción LXVII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 5 fracción I y II, artículo 95 fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

VI. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

A efectos de brindar claridad sobre el texto normativo propuesto se integra cuadro comparativo para su análisis:

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 41. A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, protección y defensa de los derechos humanos laborales, promoción del trabajo digno, previsión social y protección social al empleo.</p> <p>Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:</p>	<p>Artículo 41. A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, protección y defensa de los derechos humanos laborales, promoción del trabajo digno, previsión social y protección social al empleo.</p> <p>Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:</p>
I. al XXXIV...	I. al XXXIV...
XXXV. Las demás que le atribuyan las leyes y otros ordenamientos jurídicos.	<p>XXXV. Establecer y ejecutar políticas públicas que garanticen la oferta de empleo, en concordancia a las necesidades de las y los habitantes de la Ciudad de México; y</p>



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Sin correlativo

XXXVI. Las demás que le atribuyan las leyes y otros ordenamientos jurídicos.

Por lo cual someto a consideración del pleno de este Congreso de la Ciudad de México la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DECRETO

ARTICULO ÚNICO. Se reforma la fracción XXXV, del Artículo 41 y se adiciona fracción XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad De México, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 41. A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, protección y defensa de los derechos humanos laborales, promoción del trabajo digno, previsión social y protección social al empleo.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. al XXXIV...



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

XXXV. Establecer y ejecutar políticas públicas que garanticen la oferta de empleo, en concordancia a las necesidades de las y los habitantes de la Ciudad de México; y

XXXVI. Las demás que le atribuyan las leyes y otros ordenamientos jurídicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, del Honorable Congreso de la Ciudad de México, a los 23 días del mes de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
Dip. Hector Barrera Marmolejo
22635C4409F84CA...

MTRO. HECTOR BARRERA MARMOLEJO
Diputado Congreso de la Ciudad de México